

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 01-2008

Fecha de Ingreso: 5 de febrero de 2008

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la mesa de coordinación de adjudicaciones del Ministerio del Interior Español y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la ejecución de la segunda fase del proyecto de la Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas sobre el "Fortalecimiento Institucional de las Comisiones Nacionales de Drogas en Centroamérica y República Dominicana"

Materia:

Partes: SG/OEA & Ministerio del Interior Español

Referencia: MIE

Fecha de Firma: 1º de diciembre de 2000

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

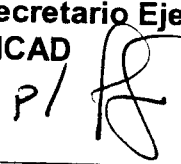
Original:

Claves:

Cierre del proceso:

~~Nov 19, 2007~~

01-20

| | |
|---|---|
| DATE / FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2007 | |
| FROM / DE: James F. Mack Secretario Ejecutivo CICAD PI  | TO / A: Dr. Dante Negro Director Oficina de Derecho Internacional Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales |
| SUBJECT: Tengo a bien remitir, para su debido registro y archivo, el original del acuerdo: MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR ESPAÑOL Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS SOBRE EL “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES NACIONALES DE DROGAS EN CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA.” | |
| C.C: Departamento de Asesoría Legal | |
| C.C.: Magali Santos, CICAD | |

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR ESPAÑOL
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**

**PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL
PROYECTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS SOBRE EL “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE
LAS COMISIONES NACIONALES DE DROGAS EN CENTROAMÉRICA Y
REPÚBLICA DOMINICANA”**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR ESPAÑOL**

**Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**

**PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL
PROYECTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS SOBRE EL “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE
LAS COMISIONES NACIONALES DE DROGAS EN CENTROAMÉRICA Y
REPÚBLICA DOMINICANA”**

En Madrid, a 1 de diciembre de 2000

Las partes en este Memorando de Entendimiento, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (en adelante, MCA), adscrita al Ministerio del Interior español a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) por intermedio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

CONSIDERANDO

- 1.- Que según el artículo 3.1.h de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, de Creación de un Fondo procedente de los Bienes Decomisados por Tráfico de Drogas y otros Delitos Relacionados y el artículo 13.7 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley (aprobado mediante Real Decreto 864/1997, de 6 de junio) podrán ser destinatarios y beneficiarios del producto de dichos bienes los Organismos Internacionales para el desarrollo de programas de cooperación internacional relacionados con los fines previstos en el artículo 2.1 y 2.2 de la Ley 36/1995.
- 2.- Que la CICAD es una Entidad de la OEA que goza de autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones y cuyo objetivo es eliminar el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas. Conforme a su Estatuto, tiene atribuidas funciones tanto en el campo de la prevención, asistencia e inserción social de los drogodependientes, como en el de la prevención, control y sanción de la producción y del tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Asimismo, le compete el establecimiento de relaciones de cooperación con los Observadores Permanentes ante la OEA.
- 3.- Que, en virtud de la Resolución del Consejo Permanente de la OEA CP//RES.54(62/72), España es Observador Permanente de dicha organización desde el 2 de febrero de 1972. La Representación Permanente de España ante la OEA, creada por Decreto 2184/1972, de 18 de agosto de 1972, está acreditada ante la CICAD.

- 4.- Que la CICAD ha venido desarrollando, durante 1999 y 2000, el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Comisiones Nacionales de Drogas en Centroamérica, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional, con un presupuesto de 500.000 dólares estadounidenses. Este Proyecto tiene por objetivo apoyar a los países centroamericanos en la estructuración y organización de sus Comisiones Nacionales de Drogas, con la finalidad de asegurar la mejor y más eficiente coordinación antidrogas a nivel interno y externo.
- 5.- Que dicho Proyecto contribuye a los fines a los que se destina el Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, previstos en el artículo 2 de la Ley 36/1995.
- 6.- Que a la vista de los resultados obtenidos y de los anteriores Considerandos, la MCA acordó, en su reunión de 14 de junio de 2000, contribuir a la financiación de la segunda fase del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Comisiones Nacionales de Drogas en Centroamérica y ampliarlo a la República Dominicana.

ACUERDAN

- 1.- Suscribir el presente Memorando de Entendimiento para la ejecución de la segunda fase del Proyecto de la CICAD para el Fortalecimiento Institucional de las Comisiones Nacionales de Drogas en Centroamérica y República Dominicana (en adelante el Proyecto), descrito en el Anexo 1. Este Proyecto tendrá una duración de un año: desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.
- 2.- La MCA se compromete a entregar a la SG/OEA, para que ésta lo destine a la CICAD, una contribución financiera al Proyecto por valor de 34.000.000 de pesetas (204.344 Euros).
- 3.- La aportación financiera de la MCA se utilizará exclusivamente para la financiación de las actividades descritas en el Anexo 1, obligándose la CICAD a la realización de las actuaciones previstas en el mismo y a la justificación de los gastos incurridos.
- 4.- La contribución financiera de la MCA se depositará a nombre de "Organization of American States" en la siguiente cuenta bancaria:

Nº 208012 - 5354
No. ABA 054001204
BANK OF AMERICA
730 15th St., N.W. - 7th Fl.
Washington, D.C. 20005

Las cantidades depositadas en dicha cuenta devengarán intereses, que acrecerán los fondos del proyecto, y serán destinados a la ejecución del mismo.

- 5.- Los objetivos principales del Proyecto son:
 - A. Mejorar la capacidad organizativa, de procesamiento de datos, elaboración de estadísticas y de coordinación entre instituciones públicas y privadas vinculadas con la prevención al uso indebido y el tráfico ilícito de drogas de los países centroamericanos (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá) y República Dominicana, dependiendo de sus propias prioridades.
 - B. Mejorar la capacidad de trabajo, planificación, coordinación y asesoría mediante la entrega de equipamiento informático, programas y formación a los centros de información de las Comisiones Nacionales de Drogas de los países centroamericanos (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá) y República Dominicana, así como a las oficinas de los ministerios o agencias nacionales responsables de ejecutar la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento a los drogodependientes y la fiscalización de sustancias ilícitas, de acuerdo al plan nacional sobre drogas de cada Estado mencionado.
 - C. Reforzar las estructuras nacionales de información y estadísticas en el ámbito de las drogas y la cooperación y coordinación entre los distintos actores nacionales, así como su conexión a los sistemas regionales, hemisféricos e internacionales de información, estadísticas y datos sobre drogas de los países centroamericanos (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá) y República Dominicana.
 - D. Aportar un componente de cooperación regional al esfuerzo nacional de lucha contra las drogas en el ámbito institucional y, más específicamente, en el ámbito de la información y estadísticas.
- 6.- La CICAD será responsable de la ejecución del Proyecto y destinará los recursos recibidos de la MCA a dicha ejecución.
- 7.- El personal técnico necesario para la ejecución de las actividades del Proyecto será propuesto por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y se dará prioridad a ciudadanos de nacionalidad española.
- 8.- En la provisión de equipos y materiales que pudieran ser necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto – y cuando ello coadyuve a la eficiencia económica del mismo – se dará prioridad a las empresas españolas, entendiendo por tales las constituidas en España según la legislación vigente.
- 9.- La CICAD podrá detraer de la contribución de la MCA la cantidad correspondiente a un 5% de los desembolsos efectuados, en concepto de gastos generales de administración y gestión del Proyecto.

- 10.- La CICAD llevará un registro contable, separado e independiente, de la contribución de la MCA y mantendrá un estado detallado de los desembolsos efectuados a lo largo de toda la duración de las actividades.
- 11.- En febrero de 2002, la CICAD presentará a la MCA un informe financiero y contable, debidamente certificado por la autoridad competente, en el que figurará el total de los fondos recibidos y desembolsados. Dicho informe financiero deberá ir acompañado por los recibos originales (o, en su caso, fotocopias debidamente autenticadas) de todos los pagos efectuados con cargo a la contribución de la MCA.
- 12.- El saldo efectivo de la contribución de la MCA que no hubiese sido gastado ni comprometido a la finalización de las actividades se reintegrará al Tesoro Público español, y los equipos y suministros que hubiesen quedado sin asignar se reintegrarán al Fondo de bienes decomisados salvo que, de mutuo acuerdo, se decida transferir su propiedad a los gobiernos o instituciones de los países beneficiarios del Proyecto.
- 13.- Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, la MCA y la CICAD celebrarán, si las circunstancias lo aconsejan, las reuniones de coordinación y seguimiento que se juzguen necesarias, al objeto de examinar la marcha de las actividades y los resultados de la cooperación realizada y resolver cualquier problema que pudiera surgir de la interpretación del presente Memorando de Entendimiento.
- 14.- La CICAD deberá presentar a la MCA un informe final de evaluación del proyecto antes de febrero de 2002, pudiéndose acordar, según sea necesario, que además se remitan informes periódicos sobre la marcha de las actividades.
- 15.- La CICAD podrá contar, para el desarrollo de las actividades del Proyecto, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionadas con el objeto mismo y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mejor logro de sus objetivos.
- 16.- La MCA y la CICAD efectuarán la difusión y divulgación de las actividades amparadas por el presente Memorando de Entendimiento. En todo caso, en las actividades de difusión y divulgación se resaltarán la consideración de que se trata de un Proyecto financiado por España.
- 17.- La MCA y la CICAD deberán resolver, mediante negociaciones directas, cualquier divergencia que pudiera surgir entre ellas con motivo de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento.
- 18.- Ninguna de las previsiones contenidas en este Memorando de Entendimiento significa, o se interpretará, como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que goza la OEA y sus órganos y entidades, conforme a la práctica y al Derecho Internacional.

- 19.- El presente Memorando de Entendimiento comenzará a aplicarse a partir de su firma y tendrá efectos hasta el 1° de marzo de 2002 salvo que con anterioridad a tal fecha una de las Partes manifieste expresamente a la otra su intención en contrario con, al menos, tres meses de antelación. En todo caso, habrán de finalizarse las acciones que se hallen en curso.

Leído y hallado conforme, firman el presente Memorando en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones
de España

Por la Secretaría General de la Organización de
Estados Americanos



Gonzalo Robles

Delegado del Gobierno para el Plan Nacional
sobre Drogas



David R. Beall

Secretario Ejecutivo de la
Comisión Interamericana para el Control del
Abuso de Drogas (CICAD)